



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 287/MIGC/24

Buenos Aires, 22 de mayo de 2024

VISTO: Las Leyes N°3060 y sus modificatorias, el Decreto N°387/23 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 10540809-GCABA-SSOBRAS/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°3060, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y vías interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires a la empresa Autopistas Urbanas S.A. por un plazo de veinte años; Que el artículo N°2 de dicha Ley establece que entre los objetos de la concesión se encuentra la ejecución de las obras públicas viales aprobadas por la autoridad de aplicación;

Que en virtud de lo establecido en el artículo N°7 de la Ley 3060, el entonces Ministro de Desarrollo Urbano o el organismo que lo reemplace en el futuro, es la autoridad de aplicación de la concesión de obra pública otorgada a la empresa Autopistas Urbanas S.A.;

Que por Ley N°6684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N°387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplándose al Ministerio de Infraestructura, que asumió las funciones que anteriormente poseía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte como Autoridad de Aplicación de la concesión otorgada a Autopistas Urbanas S.A.;

Que, Autopistas Urbanas S.A. es un Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que por otra parte, Autopistas Urbanas S.A. debe ejecutar las obras que la Autoridad de Aplicación le encomiende, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 3060;

Que en el contexto de lo informado por la Dirección General de Diseño e Implementación en el IF-2023-44997894-GCABA-DGDEI, se propicia la ejecución de la Obra "Pasos Bajo Nivel Ramallo-Correa". Asimismo, la Dirección General de Información Territorial de la Movilidad, en su PV-2024-17863003-GCABA-DGITM y la Subsecretaría de la Movilidad, en su PV-2024-17877937-GCABA-SSPMO compartieron los criterios expuestos en el citado informe.

Que el proyecto constituirá un par vial que reemplazará el actual paso a nivel de doble sentido de circulación existente en la calle Ramallo y su intersección con las vías del Ferrocarril Mitre, Ramal Tigre, que actualmente constituye el único paso a nivel remanente sobre la citada línea;

Que el proyecto favorecerá la vinculación entre la Avenida Del Libertador y la Avenida Cabildo, en el barrio de Nuñez, facilitando el tránsito y el paso peatonal ante la barrera física y visual generada por las vías del ferrocarril, mejorando de este modo la conectividad vial de la Ciudad de Buenos Aires, la cual presenta un importante volumen de tránsito en la zona a intervenir con el proyecto;

Que el Proyecto mencionado tiene vinculación directa e indirecta con la "Red de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Autopistas y Vías Interconectadas”;

Que Autopistas Urbanas S.A. posee idoneidad comprobada en la proyección, supervisión y ejecución de obras viales y teniendo en consideración que tal empresa resulta competente para llevar adelante los proyectos enunciados, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Infraestructura propone encomendar su realización a dicha empresa;

Que el señor Coordinador General de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales tomó intervención en el marco de sus competencias, mediante informe IF-2024-19078398-GCABA-SSPO;

Que, en consonancia la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Infraestructura a través del informe N°19831859-GCABA-DGTALMI/24 prestó conformidad a la realización de esta obra por la empresa Autopistas Urbanas S.A.;

Que de tal modo, dado el marco normativo citado y lo informado por las áreas que tomaron intervención, resulta pertinente encomendar a Autopistas Urbanas S.A. la ejecución de la obra pública “Pasos Bajo Nivel Ramallo-Correa”.

Por ello, en uso de las facultades establecidas por las Leyes 3.060 y sus modificatorias, y el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomendar a la empresa Autopistas Urbanas S.A. en el marco de la Ley N° 3060 la realización del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de la obra denominada “Pasos Bajo Nivel Ramallo-Correa”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a Autopistas Urbanas S.A., y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV).

Cumplido, archívese. **Bereciartua**